



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# *Resolución de Presidencia*

N° 087-IGP/2024

Lima, 21 de mayo del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 0125-2024-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0061-2024-IGP/GG-OAJ; y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de

Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, en el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual debe ser designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, se establece que dicha Comisión debe presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda, para el caso la Junta Nacional de Justicia, los responsables de los órganos de línea. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la referida Directiva, enumera las acciones que deberá desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 de la misma, dispone que la Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual –APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General

de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;

Que, mediante el Informe N° 0125-2024-IGP/GG-OPP, de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geofísico del Perú concluye que de conformidad a la normativa vigente se debe constituir la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, para el periodo 2025 – 2027", y propone la siguiente conformación:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá
- Gerente General
- Director Científico
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Tesorería,
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- Sub Director de Ciencias de la Tierra Sólida
- Sub Director de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera
- Sub Director de Redes Geofísicas
- Sub Director de Geofísica y Sociedad
- Sub Director del Radio Observatorio de Jicamarca
- Sub Director del Radio Observatorio de Huancayo
- Sub Director del Radio Observatorio Vulcanológico del Sur
- Responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones
- Responsable de la Unidad Formuladora

Que, mediante el Informe Legal N° 0061-2024-IGP/GG-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, para el periodo 2025 – 2027, quienes desarrollarán las acciones previstas en el numeral 4.3 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú correspondiente al periodo 2025 - 2027", el cual estará integrada del siguiente modo:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá
- Gerente General
- Director Científico
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- Sub Director de Ciencias de la Tierra Sólida
- Sub Director de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera
- Sub Director de Redes Geofísicas
- Sub Director de Geofísica y Sociedad
- Sub Director del Radio Observatorio de Jicamarca
- Sub Director del Radio Observatorio de Huancayo
- Sub Director del Radio Observatorio Vulcanológico del Sur
- Responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones
- Responsable de la Unidad Formuladora;

**Artículo 2.-** Disponer que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 112 instituto Geofísico del Perú desarrolle las acciones señaladas en el numeral 4.3 del Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y culminará

sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestal del Pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, conforme a los plazos definidos por la referida Dirección General.

A las funciones asignadas se podrá adicionar aquellos que con el mismo propósito disponga el Titular del Pliego, siendo sus integrantes responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a las unidades de organización correspondientes y miembros integrantes de la comisión designadas en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú [www.gob.pe/igp](http://www.gob.pe/igp).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. Hernando Tavera Huarache**  
**Presidente Ejecutivo**